Se admiten suscripciones volantarías á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redaclos martes y oiernes en la Redacrocuren au captura y caso de ser halasa



tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos mas elicacus d francos de porte. y lograr su ca

alcaldes constitucionales de los pueble

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

2.2 Seccion .= Circular .= Número 1138.

Por el Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 de enero último, se ha servido dirigirme la comunicacion circular siguiente:

El Sr. Ministro de Marina, de Comercio y de Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 8 del

actual lo que sigue.

«Al Gobernador capitan general de las Islas filipinas digo con esta fecha lo siguiente. = En carta número 41 de 28 de agosto de 1838, expuso ese Gobierno político superior á este ministerio que los Españoles que llegaban á esas islas no llevaban los pasaportes con las circunstancias que previene la real órden de 20 de julio de 1835, por cuya razon al paso que manifestaba las reglas que en su concepto convendria se adoptasen en el particular, dió cuenta de la determinación provisional que había tomado con los que habian arribado allí sin los requisitos que la ley exije. Enterada la Regencia provisional del Reino, y conformándose con el parecer de la extinguida junta consultiva de gobernación de Ultramar ha tenido á bien resolver. 1.º Que se observe puntualmente lo mandado en la real órden de 20 de julio de 1835, relativa al modo con que deban expedirse los pasaportes á los que pretendan pasar á nuestras posesiones de Ultramar. 2.º Que por lo que toca á las Islas filipinas espresen los geles políticos en los pasaportes de los que pasen á las mismas, que han cumplido con los requisitos prevenidos por las leyes y reales órdenes de no ser deudores á los fondos publicos, ni à personas particulares, ni desertores, ni obligados al reemplazo del ejército: que están á derecho con los tribunales de su domicilio, que tienen licencia de sus mayores y siendo casados el cona) one, desoit cuyo ponto y becha carece

de noticias su principal en Paris; dobre transitar por

sentimiento de su muger, y en los casos que corresponda haber prestado fiador á satisfaccion de los gobiernos políticos, donde se les expidan los pasaportes. 3.º Que el capitan de Marina del puerto por el cual se haga el embarque se asegure de la persona y certeza de cuanto corresponde, pasando ambas autoridades mensualmente á este ministerio una relacion; la civil de las licencias que haya expedido, clasificando todas las circunstancias requeridas; y la de marina otra de los que hayan comprendido el viage, nombrándose los buques dueños, capitanes y destino. 4.º Que todas las diligencias que con este motivo se practiquen seau gubernativas para evitar gastos á los interesados, y 5,º Que se autoriza á V. E. para que permita la residencia por el término de dos años á los españoles que con el pasaporte expedido del modo referido pasen á ese pais, prorogando el permiso por otros dos años, si su conducta les hicese acreedores á ello, á cuyo plazo deberán solicitar del Gobierno por conducto de V. E. licencia para avecindarse.»

De órden de la Regencia provisional del Reino traslado á V. S. la auterior comunicación á fin de que observe puntualmente cuanto en la misma se previene, relativamente à las funciones propias del Gobierno político de esa provincia de su cargo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y exacto cumplimiento. Dios guarde à V.V. muchos años. Burgos 1.º de Febrero de 1841 .= José Nieto. = Sres. Alcaldes y ayuntamientos constitucionales de

Sección 2.ª=Circular.=Número 1157.

do 1844 madosé Nicto

Las justicias de los pueblos de esta provincia procurarán la captura de Pedro Peña, natural de Santa Gadea, cuyas señas á continuacion se espresan, y habido que sea le remitirán á disposicion del Juez de primera Instancia del partido de Sedano. , 201901

Señas del projugo. Pedro Peña, hijo de Joa-

ue de e los y de

e las

Vicanismo

u Vi-

caría. a Vi-

badía os de uirce.

nismo io de

icaría

s los onti-

los de

caría,

Vica-Vi-

Cruz Rasa.

caría. Vi-

ntes,

lador. acio-

ozon, binscado

por echos consos, á

ver rresuda-

ovar.

quin difunto y de María Loqez, vecina de la misma villa, soltero, y de edad de 25 años. Burgos 7 de febrero de 1841.—José Nieto.

2.ª Seccion .= Circular .= Número 1154.

Habiéndose fugado del depósito correccional de esta Ciudad el 6 del corriente el confinado Nicolás Madrigal, natural de Fuentelisendo, y cuyas señas se espresan á continuacion: las justicias y demas autoridades de la provincia se servirán prácticar las mas eficaces diligencias para inquirir su paradero y lograr su captura, conduciéndole si esta se consigue á mis órdenes con toda seguridad.

Señas. Edad 42 años, egercicio labrador, estado casado, pelo y cejas canos, ojos pardos, nariz regular, boca crecida, barba cerrada, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies y dos pulgadas. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 8 de febrero de 1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes y ayuntamientos constituciona-

les de....

2. Seccion = Circular = Número 1155.

Habiéndose desertado del depósito correccional de esta Cludad el día 6 del corriente Dionisio Villagra, natural de Fuentenebro, y cuyas señas adelante se espresan: las justicias y demas autoridades de la provincia se servirán prácticar las mas exquistas diligencias para averiguar su paradero y conseguir su captura, conduciéndose si esta se lograse a mis órdenes con toda seguridad.

Señas. Edad 52 años, egercicio labrador, estado casado, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, color bueno, estatura

5 pies, y dos pulgadas

Señas particulares. Es cojo del pie izquierdo. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 8 de febrero de 1841.—José Nicto.—Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de....

Seccion 2. Circular .= Número 1144.

Habiéndose desertado del Depósito de transeuntes de la Ciudad de Valladolid Francisco Moradillo, soldado procedente del disuelto primer batallon de aquel Distrito, cuyas señas se espresan á continuacion; eneargo á las justicias de los pueblos comprendidos en esta provincia, procuren su captura y en caso de ser habido, le remitirán á disposicion del Señor Comandante general de esta plaza. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1841.—José Nieto,—SS. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Señas del desertor. Hijo de Miguel y de Tomasa Conzalez, natural de Burgos, avecindado en dicha Ciudad, su estatura 4 pies, 10 pulgadas, 6 líneas, su edad 20 años, sus señales: pelo y cejas negros, ojos negros, color trigueño, nariz larga, harba poca: tiene una cicatriz en el carrillo. 2.ª Seccion .= Circular .= Número 1140.

En el dia primero del actual se ha fugado de la casa de D. Agustin Dancausa, vecino de esta Ciudad y de oficio panadero, un criado suyo llamado Manuel Berga, natural del pueblo de Herran, llevandose el importe de un garrote de panecillos, una pañada de estopa que con los adelantos que ha recibido á cuenta de su soldada, importará todo la cantidad de cien reales.

Encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia procuren su captura y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del fugado. Edad 16 años, estatura cuatro pies y medio, cara pintada de biruelas, nariz Iarga, ojos y pelo castaño, pantalon azul claro, chaqueta parda, y en la cabeza una gorra de pelo.

2.ª Seccion.=Circular.=Número 1141.

Las justicias de los pueblos comprendidos en esta provincia, procurarán la captura de Fermin Ortega, desertor del presidio Penínsular de Valladolid, y habido que sea le remitirán á mi disposicion. Dios guarde á VV. muchos años, Burgos 4 de febrero de 1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del desertor. Edad 25 años, estatura 5 pies, y una pulgada, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color bueno, es hijo de Lorenzo y de Brigida Martinez, na-

Cobierno politico soperior a

tural de Montuenga.

Seccion 2.ª=Circular.=Número 1142.

El Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Valladolid me dice en 27 de enero último lo que sigue.

A mediados de noviembre del año próximo pasado salió de Paris un cochero francés, de edad de cuarenta años, un poco sordo, trahia en su cartera una carta de recomendacion para el Sr. Booligne cancelario de la Embajada francesa, una letra de crédito sobre un banquero de Madrid, un libro de asiento de su gasto diario, y algun dinero metálico. Su pasaporte indicaba el objeto de su viaje á San Ildefonso por los restos del Sr. Dabaus, que murió en aquel sitio empleado en la Embajada francesa. Conducia un carruaje á el efecto á manera de furgon pintado de verde, con una silla volante á su parte delantera forrada de cuero amarillo y dos linternas en la misma parte, tirado por un caballo capon, y una yegua, ambos de pelo negros, como de ocho á diez años de edad, las crines á toda su estension y su alzada como de cuatro pies y seis pulgadas medida francesa.

En cinco de diciembre entró en España por el camino de Bayona, desde cuyo punto y fecha carece de noticias su principal en Paris; debió transitar por esta se poal dig esa

que hul mu tici

pri juz

ser su ser Bu alc

vir IN

> gu gu

pac nes sea

in do

ac pr ár

1.3 de

va to

n p

> lo do la

da

al

esta provincia del diez al veinte del mismo mes, y polido ser detenido en el camino y no haya llegado al término de su viage.

lo de

Ciu-

mado

, lle-

, una

a re-

do la

esta

abido

VV.

=José

eblos

cua-

nariz

cha-

s en

rmin

Talla-

posi-

4 de

cons-

ra 5

dem,

bue-

na-

Gobie

Va-

igue.

o pa-

id de

rtera

ligne

ra de

o de

álico.

San

aurió

cesa.

fur-

á su

lin-

o ca-

no de

u es-

pul-

or el

arece

r por

Por lo que me dirijo á V. S. á sin de que se digne disponer se anuncie en el boletin oficial de esa provincia lo que va espresado, con el objeto de que si en alguno de los pueblos de esa provincia se hubiesen formado diligencias por enfermedad ó muerte del precitado cochero francés ó tuviere noticia de su paradero, en este caso se sirva dar conocimiento á este juzgado para poder contestar á su principal en Paris segun reclamacion que hace á este juzgado en trece de este mes.

Y accediendo á sus deseos he dispuesto se inserte en el periódico oficial de esta provincia, para su publicidad y demas efectos que indica la premserta comunicacion. Dios guarde à VV. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1841 .= José Nielo .= SS. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.=N.º 1115

Las Direcciones generales de aduanas y resguardos, con fecha 11 del actual me dicen lo si-

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á estas Direcciones con fecha 6 del actual la órden siguiente.=Deseando la Regencia provisional del Reino evitar los perjuicios que, segun ha representado D. José Bonaplata, se siguen á su fábrica de fundicion y construccion de máquinas en esta Corte, del derecho impuesto al hierro colado extrangero que se introduce con destino á la misma y demas establecimientos de igual clase; se ha servido resolver en vista de la instruccion dada á este negocio, que como está acordado en el proyecto de los nuevos aranceles, y propone la Junta consultiva de aduanas y materias árduas de comercio, el hierro colado extrangero en pasta ó lingotes, cuya entrada se habilitó provisionalmente por Real orden de 6 de noviembre de 1838, cualquiera que haya sido ó fuere el introductor, y el uso á que se destine, pague á su introduccion por derechos de rentas generales sobre el valor de cuarenta reales quintal, el quince por ciento en handera nacional, y un tercio mas en la extrangera ó por tierra; exigiéndose á la entrada de puertas, inclusas las de Madrid, otro tercio, y no mas, ó sea la tercera parte del quince por ciento por derecho de consumo, entendiéndose esta medida provisional hasta la aprobacion por las Córtes de los nuevos aranceles. Comunícolo á V. S. de órden de la referida Regencia para su camplimiento.=Y las Direcciones lo trasladan á V. S. para su puntual abservancia, y que llegando á noticia del comercio se sirva V. S. dar aviso de haberlo verificado.»

Lo que se hace saber al público por medio del se presume que por ensermedad ú otra causa haya boletin oficial de la provincia, para los efectos á que se dirige. Burgos 18 de enero de 1841.=Maprimer remate de la brigada ordinaria & .olaM laun

> Número 1153.=La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 26 de Noviembre del año último me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion desde Valencia con fecha 12 de Setiembre último la Real ór-

Con fecha de hoy digo al Intendente de esta provincia lo que sigue: S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con lo que V. S. propone en 10 del corriente, se ha servido resolver que los pagarés de la anticipacion de los doscientos millones que aun conservan los pueblos y particulares, se les admitan solamente en pago de las contribuciones ordinarias de cuota fija como se mandó por Real órden de 7 de Julio último, sin ser en manera alguna extensiva la admision de este papel al subsidio industrial y de comercio, ni á los demas impuestos que componen el haber de la hacienda pública. Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos conderechos de los mismos, bajo las condiciones que nomificato en la Diputación provincial; debiendo venientes.

La Real orden de 7. de Julio que se cita es la seo que se ainmeia al público para su inteligencia ,

El Exemo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.=Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa y puebla de Guadalupe, en solicitud de que se le admitan en la Tesorería de Rentas de Cáceres en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, los pagarés de la anticipacion de 200 millones que tiene en su poder; y con presencia de lo espuesto por esa Direccion acerca de esta y otras reclamaciones para que se reciban los pagarés de dicho préstamo en cuenta de contribuciones; se ha servido S. M. resolver por punto general que se admitan en pago de contribuciones ordinarias los pagarés de la mencionada procedencia que conservan los pueblos y particulares, en la misma forma que los entregados al Banco Español de S. Fernando. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y lo transcribe á V. S. para su conocimiento y demas fines.»

Cuyas dos Reales ordenes he dispuesto se anuncien en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de los pueblos de la misma y demas efectos convenientes. Burgos 6 de Febrero de 1841.= Manuel Malo.

El dia catorce del corriente mes se celebrará en Celada del Cammo el primer remate de la brigada ordinaria y extraordinaria de dicho punto, y en el 21 del mismo el segundo y último remate: las personas que quieran interesarse en dicho servicio, acudirán en en los dias referidos á el punto designado donde se les manifestarán las condiciones.

Número 1147. D. Vicente Callejo Bayon, Intendente militar y Ministro principal de Hacienda del Distrito de Burgos &c.

Hago saber: que en virtud de órden de la Regencia provisional del Reino de 29 de Enero último, se saca á publica subasta en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la Intendencia militar de Vitoria, el servicio de utensilios y hospitalidad en las cuatro provincias de la demarcacion de esta última, con absoluta y entera separacion uno y otro ramo, y con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en las secretarias de ambas dependencias. Las personas que gusten interesarse en estas empresas podrán presentar sus proposiciones por si ó por medio de apoderados á cualquiera de dichas subastas é Intendencias, espresadas en el acto del remate, que deberá verificarse en uno y otro punto el dia 16 del corriente á las 12 de su mañana con total separacion de espedientes, en concepto de que adjudicado en favor del mejor postor en cada ramo, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 3 de febrero de 1841 .- Vicente Callejo Bayon. Francisco Martinez , Srio.

Número 1148. Concluyéndose en treinta y uno de Marzo del corriente año el arriendo de los portazgos de Villadiego y lugar de Masa, pertenecientes á la Empresa del camino de Bercedo, se ha acordado sacar á nueva subasta el producto de los derechos de los mismos, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Diputacion provincial; debiendo verificarse el primer remate el dia veinte y uno del corriente, y el segundo y último el dia siete de marzo próximo

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, pudiendo concurrir los licitadores los dias expresados, despues de las diez de la mañana á las salas de esta Diputacion provincial. Burgos cuatro de febrero de 1841. E. G. P. P. José Nieto. P. A. de S. E. Juan Fernandez Cueva, Srio.

El dia 2 del corriente mes se estravió en la venta de Saldaña un burro de marca corta, cerrado y de pelo moreno. El que sepa su paradero dará rozon en dicha venta, que será gratificado.

Se halla vacante la plaza de Médico de los pueblos de Brieba, Ventrosa, Viniegra y Mansilla provincia de Logroño, su residencia en Viniegra que dista de los demas legua y media: su dotacion anual consiste en siete mil rs.

Asimismo se halla vacante la Botica de Viniegra, Mansilla y Villavelayo; la botica se halla en Mansilla y está dotada en cinco mil quinientos rs.

Los memoriales se dirigirán á sus respectivos ayuntamientos.

Los Partidos de Boticario y Maestro de Niños de la villa de Vadocondes se hallan vacantes: consiste la dotacion del primero en unas novecientas cántaras de vino pagadas por los vecinos, casa de Villa, encubamiento y libro de contribucion: tiene un anejo de doce vecinos que le dan catorce fanegas de trigo; el maestro disfruta cuatro rs. diarios de propios: veinte fanegas de trigo y cebada por mitad, libre de contribucion, casa de villa y la leña necesaria. Los que quieran mostrarse pretendientes lo barán con memorial á el ayuntamiento en todo este mes de febrero.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Azofra, provincia de Logroño y partido de Nagera: su dotacion consiste

en cien fanegas de trigo de buena calidad, los aspírantes dirigirán sus solicitudes al procurador sindico de la misma, francas de porte hasta el primero de marzo próximo.

Número 1143 Diputacion provincial de Palencia.

Accediendo, aunque con sentimento, á las reiteradas instancias de los Señores secretario y oficial 1.º de esta Corporacion, se acordó en sesion de 24 del que rige, declarar vacantes dichas plazas, admitir las instancias por todo el mes de febrero próximo de cuantos quieran obtar á ellas, anunciándose en esta provincia, en las de Valladolid, Burgos y Leon, como se verifica por el presente. Palencia y enero 30 de 1841. = V.º B.º Aguado.=P. A. D. S. E.=Martin Delgado, Srio.

LA COMPAÑIA DE DILIGENCIAS GENERALES DE ESPAÑA, deseosa de proporcionar á los viageros de la carrera de Madrid á Sevilla la posible comodidad, presteza y economía, ha destinado al servicio de esta línea siete góndol as nuevas de gran dimension, construidas en los talleres propios de la misma, y ha dispuesto que con las 37 paradas que tiene establecidas se haga el viage en cuatro dias, en vez de los cuatro y medio que ahora se emplean, sin perjuicio de verificarlo aun en menos tiempo cuando la estación y el mal estado del camino lo permitan, reduciendo igualmente el coste de los asientos desde i.º de febrero próximo á los precios siguientes:

DE MADRID A SEVILLA Y VICE-VERSA

El pago de escoltas y agugetas será de cuenta de la compañia, y los viageros podrán enterarse de los precios de los puntos intermedios y demas pormenores, en el despacho de billetes de la casa de postas de Madrid, y en las administraciones de la carrera.

Número 1150. Estado que manifiesta los granos y demas semillas que de la propiedad de la Hacienda pública, y pertencientes á Frutos decimales de la provincia de Soria, deben sacarse á pública subasta en la Subdelegacion de Rentas nacionales de Aranda de Duero el dia 17 del presente mes de febrero bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Centeno isomo de la compania del compania del compania de la compania del comp

Comision de Arbitrios de Amortizacion.

Año 184

El dia 24 del presente mes de febrero á las once de su mañana se arriendan en la villa de Briviesca el Monasterio de Sta. Maria de Herrera, sito en término de Miranda de Ebro, y el convento de S. Francisco de Rojas sito en el pueblo de este nombre, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en poder del subalterno de aquel partido D. Rafael Delgado y Diez lo que se hace saber al público para su gobierno. Burgos 5 de febrero de 1841=Francisco Arquiaga.

Transca sy sque thereands a notice

irea V. S. dar axiso de liaberlo verilicado.